C.A.B.A., 2 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 697 / 2026

VISTO:

La Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024, la Resolución SAGyP N° 807/2025 y la actuación TAE A-01-00036908-6/2025 caratulada "*D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 807/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, de etapa única y bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, por la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve mil novecientos millones ochocientos mil ($ 19.900.800.000.-) fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de diciembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 215155/25), dejándose constancia de la recepción de cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas "LINSER S.A.C.I.S" (CUIT N° 30-51989149-9), "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A." (CUIT N° 30-69605181-6), "Martin y Cia S.A." (CUIT N° 30-65834400-1), " LIMPIOLUX S.A" (CUIT N° 30-54098462-6) y "Grub S.A." (CUIT N° 30-71464746-2) (v. Adjuntos 215168/25, 215181/25, 215233/25, 215256/25 y 215279/25).

Que, posteriormente, a partir de la gestión realizada por este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

se suscribió un Convenio de Colaboración, aprobado por Resolución CM N° 156/2026 y registrado por el "GCABA" bajo el N° RL/33635133/2026/DGEGRAL, mediante el cual el referido Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizó a este organismo a incorporar los sitios de su dependencia a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral edilicio en dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada por Licitación Pública, de etapa múltiple con modalidad de Orden Abierta, N° 7123-0142-LPU21.

Que, aunado a ello, corresponde manifestar que en línea con lo estipulado en el precitado convenio, se aprobó y suscribió el Acta Complementaria N° 1, mediante la cual se instrumentó la incorporación de los sitios dependientes del Consejo a la Licitación Pública N° 7123-0142-LPU21, a partir del 1° de agosto de 2026, y, mientras se extienda la vigencia de esta, todo ello de conformidad con los parámetros establecidos en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como en la demás documentación contractual que integra dicha contratación, o la que en el futuro pudiera integrarla.

Que en virtud de lo expuesto, y considerando que la incorporación de los sitios dependientes de este Consejo a la contratación referida permite atender la necesidad que diera origen al procedimiento de contratación actualmente en trámite, deviene abstracto continuar con la prosecución del presente procedimiento.

Que en atención a los argumentos esgrimidos ut supra, resulta procedente dejar sin efecto Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, toda vez que la necesidad que motivara su convocatoria se encuentra actualmente atendida mediante la incorporación de los sitios dependientes de este Consejo a la contratación referida.

Que, en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que: "*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes*".

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15329/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -áreas administrativa y jurisdiccional- y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General

de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 02 octubre
2026 18:20:17